EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" DEL MUNICIPIO DE LA CALERA

CERTIFICA QUE:

Que el señor **EDUARDO DIAZ AVELLANEDA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.231.121 expedida en La Calera, presto sus servicios al INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA mediante los siguientes Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

- Contrato CPS-IMVIUR-011-2025

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN AL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR LA CALERA EN EL MARCO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, HOGARES FELICES
Duración	del 9 de abril al 31 de Julio de 2025
Valor contrato	DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 10.780.000.oo).
Obligaciones	1. Mejoramiento 1: Vereda Salitre -Instalación de lavamanos y ducha (1 unidad). -Instalación de cerámica 30 x 30 cm en piso (20 m²). -Desmonte y montaje de teja Eternit #8 (6 unidades). 2. Mejoramiento 2 - La Portada -Aplicación de pañete y pintura tipo 2 (25 m²). -Instalación de cerámica en muros formato 20 x 20 cm para baño (10 m²). -Instalación de cerámica en piso 30 x 30 cm (15 m²). 3. Mejoramiento 3 - El Triunfo - Instalación de cerámica en piso formato 30 x 30 cm (14 m²). 4.Mejoramiento 4 - Altamar -Instalación de lavamanos (1 unidad). -Instalación de cerámica en muros 20 x 20 cm para baño (10 m²). -Aplicación de pintura vinilo tipo 2 en baño (10 m²). 5.Mejoramiento 5 - Covical -Instalación de piso en formato 30 x 30 cm (20 m²). 6.Mejoramiento 6 - La Plazuela -Instalación de cerámica en piso 30 x 30 cm (20 m²). -Desmonte y montaje de teja Eternit #8 (5 unidades). 7. Mejoramiento 7 - Altamar* -Instalación de cerámica en piso 30 x 30 cm (40 m²). -Aplicación de pintura vinilo tipo 2 (50 m²).

Se expide a solicitud del interesado, en la oficina del "IMVIUR", a los veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025).

MILLER RODRIGO AVELLANEDA ALMECIGA
DIRECTOR "IMVIUR"

Elaboró: Flor Elizabeth Cubillos Cruz - secretaria pagadora
Revisó: Claudia Piedad Peña Garzón- Asesora Jurídica- IMVIUR
Aprobó: Miller Rodrigo Avellaneda Almeciga - Director IMVIUR